ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 2026042

CONTRATO N°	CPS 2026/042
PROCESO No.	CD-CPS-033-2026
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
LA E.S.E.	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA.**
REPRESENTANTE LEGAL	**IBETH MILENA PARRA CARO**
CONTRATISTA	**MAYERLY AMANDA BELLO VALDERRAMA** **C.C: 23.801.164 de Muzo**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD TERRITORIO DOS MICROTERRITORIO DOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI-BOYACA**
FECHA DE CONTRATO	28/01/2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	30/01/2026
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00)
SUPERVISOR	MARY GICELA B RAVO RAMIREZ
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
VIGENCIA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA CUATRO MESES DESPUES DE LA EJECUCION

En Maripi - Boyacá, a los veintiséis (26) dias del mes de junio 2026, se reunieron, **IBETH MILENA PARRA CARO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.717.256 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI** en su calidad de Gerente, , **MAYERLY AMANDA BELLO VALDERRAMA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 23.801.164 de Muz., en calidad de contratista **MARY GICELA BRAVO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.652.897 de Tunja -Boyacá, en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA, realizo el CONTRATO 2026042 con, **MAYERLY AMANDA BELLO VALDERRAMA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 23.801.164 de Muzo, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD TERRITORIO DOS MICROTERRITORIO DOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI-BOYACA**
2. Que el plazo de ejecución establecida es hasta el 29 de abril de 2026 y con un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00)
3. Que, estando vigente dicho contrato, y de común acuerdo entre las partes, es procedente realizar la terminación y liquidación buscando con esta figura, *"ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre "(i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que*

surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo, efectuándose un balance definitivo del estado de cuentas del negocio jurídico contractual". Bajo las anteriores consideraciones las partes

PRIMERO: Terminar y Liquidar el contrato referido, a partir del veintiséis (26) de junio de 2026 con la siguiente información:

BALANCE DEL CONTRATO

ÍTEM	CONTRATO	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 9.000.000,00**	
ACTA N°1		$ 3000.000,00
ACTA N°5		$ 3000.000,00
ACTA N°3		$ 3000.000,00
VALOR EJECUTADO		**$ 9.000.000,00**
SALDO PARA REINTEGRAR AL PRESUPUESTO		$ 000,00
SUMAS IGUALES	**$ 9.000.000,00**	**$ 9.000.000,00**

SEGUNDO: Devolución de bienes entregados para el desarrollo del contrato a conformidad, certificando que el contratista cumplió con todas y cada una de sus obligaciones a cabalidad hasta la fecha.

TERCERO: Las partes, dan por terminado y de mutuo acuerdo el presente contrato a partir de la fecha, declarándose a paz y salvo por todo concepto, una vez se verifique la cancelación del valor adeudado.

En constancia del acuerdo de voluntades, se suscribe la presente acta en Maripi, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

IBETH MILENA PARRA CARO
Gerente

MAYERLY AMANDA BELLO VALDERRAMA
C.C. No. 23.801.164 de Muzo
Contratista

MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Supervisora